

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 5 DICIEMBRE 2017	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 339/16

RESOLUCIÓN 36/2017

En reunión celebrada por este Comité, el día 5 de diciembre de 2017, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Abián Sánchez, Juvenil, (01/12/2017), C.L. Estrella**
- **Jonathan Santana, Juvenil, (30/11/2017), C.L. Santa Rita**
- **Ernesto Chávez, Juvenil, (30/11/2017), C.L. Unión Doctoral**
- **Marcos Nelson, Juvenil, (01/12/2017), C.L. Los Guanches**
- **Héctor Mejías, Juvenil, (01/12/2017), C.L. Vecinos Unidos**
- **Manuel A. Rodríguez, Sénior, (01/12/2017), C.L. Estrella**
- **Rayco Tejera, Sénior, (01/12/2017), C.L. Maninidra**
- **Luis Gutiérrez, Echeide Quintana y Ángel Suárez, Sénior, (02/12/2017), C.L. Castro Morales**
- **Alberto Angulo, Sénior, (02/12/2017), C.L. Guanarteme**
- **Adonay Ortega, Sénior, (02/12/2017), C.L. Concepción**
- **Adrián Suárez, Sénior, (01/12/2017), C.L. Atindamana**
- **Gustavo Valdivia, Juan J. Martín y José Araya, Sénior, (01/12/2017), C.L. Los Guanches**
- **Aitor Lorenzo, Samuel Ramos, David Betancor, Claudio Perdomo y Antonio Rodríguez, Sénior, (01/12/2017), C.L. Vecinos Unidos**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- Sergio Santana, Sénior, (27/10/17 - 02/12/17), C.L. Unión Gáldar
- Jaime Rivero, Sénior, (28/10/17 - 02/12/17), C.L. Castro Morales
- Jonathan Suárez, Sénior, (10/11/17 - 02/12/17), C.L. Guanarteme
- Joan Lajo, Sénior, (10/11/17 - 02/12/17), C.L. Guanarteme
- Marcos González, Sénior, (28/10/17 - 01/12/17), C.L. Atindamana
- Mohamed Dembele, Sénior, (11/11/17 - 30/11/17), C.L. Unión Doctoral

TERCERO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – UNIÓN GÁLDAR

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 02/12/2017

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: SANTA RITA – UNIÓN DOCTORAL

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 30/11/2017

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, por **ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: ADARGOMA – UNIÓN SARDINA

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 01/12/2017

CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: UNIÓN AGÜIMES – UNIÓN GÁLDAR
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 02/12/2017
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: TINAMAR – ATINDAMANA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 01/12/2017
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO TRES luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la lucha, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: SANTA RITA – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 30/11/2017
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – VECINOS UNIDOS
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 01/12/2017
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. VECINOS UNIDOS, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: ADARGOMA – UNIÓN SARDINA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 01/12/2017
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – CONCEPCIÓN
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 02/12/2017
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR CON AMONESTACIÓN** al **mandador D. Martín Machín, del C.L. CONCEPCIÓN**, por formular al árbitro observaciones y reparos que suponen una ligera incorrección, según establece el artículo 71.1.a) del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: SANTA RITA – UNIÓN DOCTORAL
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 30/11/2017
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN DOCTORAL con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria

DÉCIMO TERCERO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – VECINOS UNIDOS

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 01/12/2017

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al **luchador Samuel Ramos, del C.L. Vecinos Unidos**, con **suspensión de una luchada**, por dirigirse al árbitro del encuentro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según establecen los artículos 72. b) y g), y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al **directivo Javier Rodríguez, del C.L. Vecinos Unidos**, con **suspensión de una luchada**, por dirigirse al árbitro del encuentro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según establecen los artículos 72. b) y g), y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO CUARTO.-

LUCHADA: ROQUE NUBLO – ALMOGARÉN

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 24/11/2017

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al **presidente del C.L. Almagarén, Damián Suárez, del C.L. Almagarén**, con **suspensión de una luchada**, por cometer actos antideportivos estando en la mesa federativa, según establecen los artículos 72. h) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbín García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana